
CLASE	: ORDEN DE ADJUDICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE RADICACIÓN	: 02 - 2020
ADJUDICADO	: SANDRA MILENA VINASCO ZAPATA
IDENTIFICACIÓN	: C.C 24'396.556
DURACIÓN	: SEIS (06) MESES
VALOR	: \$ 5'700.000
INICIO DEL CONTRATO	: 01 DE JULIO DE 2020
FINALIZACION DEL CONTRATO	: 31 DICIEMBRE DE 2020

La **ASOCIACIÓN IPS INDIGENA TRICAUMA** con NIT 900.406.662- 4 debidamente constituida mediante acta de constitución N° 001 del 16 de Noviembre de 2009, por las Parcialidades Indígenas Cauroma y la Trina, representada legalmente por **MARIA SUSANA BLANDON OTAGRI**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 25.215.323 de Supia Caldas; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, y acorde con la naturaleza civil de contrato, artículo 1495 del código civil, Ley 84 de 1873, y el (la) señor (a) **SANDRA MILENA VINASCO ZAPATA**, también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 24'395.556, vecino (a) del Municipio de Anserma - Caldas, quién en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO, El (LA) CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente se compromete para con la **ASOCIACIÓN IPS INDIGENA TRICAUMA** a prestar sus servicios personales como **CONTADORA PUBLICA**, para lo cual deberá contar con disponibilidad que se sujeta a las condiciones del presente contrato, previa programación entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, y según propuesta de trabajo presentada por éste, siendo de su cargo la utilización de los equipos o elementos de su propiedad, tales como lapicero, tabla, borrador, lápiz y demás requeridos para el cumplimiento de las actividades contratadas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto descrito se realizará a favor de la I.P.S TRICAUMA las actividades anexadas en el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes: 1). Realizar el proceso de recolección de información contable, con el fin de llevar a cabo la sistematización de la misma en software que se le suministre. 2). Realizar la asesoría correspondiente a las retenciones aplicadas a los pagos realizados en la IPS. 3). Procesar los libros contables, tales como libros mayores y balances, auxiliares y demás que correspondan a la entidad. 4). Elaborar las diferentes declaraciones tributarias tales como retenciones en la fuente de forma mensual, declaración de renta anual, presentación de medios magnéticos, tramite de actualización del régimen tributario especial. 5). Presentación de la Circular 016 ante la Super Intendencia Nacional de Salud. 6). Elaboración de los estados Financieros comparativos con sus respectivas notas anualmente, y aquellos con cortes donde la entidad así lo requiera. 7). Presentación de informes ante la Junta Directiva de la Institución. 8). Presentación de Informes ante una Asamblea General. 9). Velar por el mantenimiento de los equipos

BARRIO CENTRO CARRERA 9 N° 35-71 SUPIA CALDAS

TELEFONO: 8561245- 311 633 9206

Correo electrónico: ips_tricauma@hotmail.com

¡TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!

Página 1 de 4

de cómputo de la I.P.S. TRICAUMA que sean puestos a su disposición. 10) El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 11) además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993. 11) Participar, conocer y aplicar La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, La I.P.S. TRICAUMA se compromete a: 1)- Adelantar las gestiones previas necesarias para permitir que acceda a la información e instalaciones en forma ágil y ordenada. 2)- Poner en conocimiento de las personas interesadas y vinculadas a la empresa el trabajo que desarrollará, a fin de optimizar cada una de las visitas que se adelante. 3)- Permitir al CONTRATISTA el acceso a las instalaciones y documentación vinculada al proyecto que éste requiera en desarrollo del objeto. 4)- Pagar oportunamente las cuentas y/o facturas de cobro por la prestación de los servicios que de conformidad con lo aquí establecido. Los desembolsos por concepto de estas cuentas o facturas de cobro, se harán siempre y cuando se entregue oportunamente la documentación requerida como informes, la afiliación y pagos al sistema de seguridad social en PENSION, SALUD Y RIESGOS LABORALES, 5)- Implementar LA POLÍTICA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO como mejora continua. 6)- Las demás que se deriven directa o indirectamente del presente documento.

CUARTA: DURACIÓN, el presente contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración de SEIS meses (06), que en todo caso no excederán el 31 de Diciembre de 2020.

QUINTA: VALOR, para todos los efectos legales el valor del presente contrato de Prestación de Servicios es de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 5'700.000).

SEXTA: FORMA DE PAGO, como contraprestación por los servicios prestados por EL CONTRATISTA, el CONTRATANTE se compromete a cancelar la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000) MENSUALES, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones aquí descritas.

SEPTIMA: INDEPENDENCIA, EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

OCTAVA: VIGILANCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

BARRIO CENTRO CARRERA 9 N° 35-71 SUPÍA CALDAS

TELÉFONO: 8561245- 311 633 9206

Correo electrónico: ips_itricauma@hotmail.com

¡TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!

Página 2 de 4

NOVENA: EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades profesionales, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos.

DÉCIMA: CESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente contratación, ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona quien hace el control.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete mediante el presente instrumento a constituir a favor de la entidad Póliza de cumplimiento de compañía Bancaria o de seguros, cuyas pólizas matrices se encuentran debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera y por los siguientes conceptos: 1)- Dar cumplimiento general de sus obligaciones en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) meses mas

DECIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL Y DOCUMENTOS, Si bien EL CONTRATANTE para efectos de contratación se rige por las normas del derecho privado; bajo el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo; igualmente acorde con la naturaleza civil del contrato, el artículo 1495 de la Ley 84 de 1873(Código Civil); respecto a la seguridad social, la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 0723 de 2013; y al ser una I.P.S Indígena con autonomía administrativa. Hacen parte integral de la presente contratación, los siguientes documentos: 1)- Hoja de Vida diligenciada por el adjudicado 2)- Certificación de haber recibido vacunación al menos contra fiebre amarilla, hepatitis y rubéola. 3)- Certificado que acredite que el CONTRATISTA se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL). 4)- Formulario Único de Registro Tributario RUT- DIAN.5)- Propuesta u ofrecimiento de servicios presentada por el contratista. 6)- Documento que certifique la existencia de la Póliza que trata la cláusula Decima Primaria, 7)-Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término de la contratación.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO, para todos los efectos legales, las partes declaran que su domicilio contractual se encuentra en el Municipio de Supía, Caldas.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL, En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago de 1 a 3 SMLMV por el incumplimiento de las labores.

DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

BARRIO CENTRO CARRERA 9 N° 35-71 SUPÍA CALDAS
TELÉFONO: 8561245- 311 633 9206

Correo electrónico: ips_tricauma@hotmail.com

¡TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!

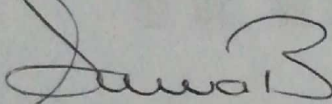
Página 3 de 4

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION IPS INDIGENA TRICAUMA], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION IPS INDIGENA TRICAUMA], las Partes no llegan 99a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción civil].

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN, el presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

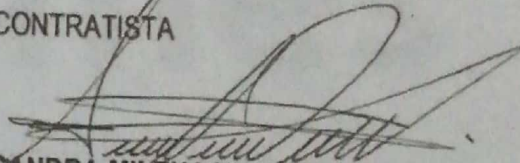
No siendo otro objeto de la contratación, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo. Dado en Supia, Caldas, a los (1) días del mes de Julio de 2020.

CONTRATANTE



MARIA SUSANA BLANDON OTAGRI
C.C. 25.215.323 de Supia Caldas
Representante Legal

CONTRATISTA



SANDRA MILENA VINASCO ZAPATA
C.C. 24'396.556 DE

BARRIO CENTRO CARRERA 9 N° 35-71 SUPIA CALDAS
TELEFONO: 8561245- 311 633 9206

Correo electrónico: ips_itricauma@hotmail.com

¡TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!

Página 4 de 4